

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

HUM/2019/413-870

en lo sucesivo, el «contrato»

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

INSTITUTO REDE JUBILEU SUL BRASIL

Numero Registro: 08623218000104

RUA LUIS GÓIS, 1020 CONJUNTO 3 2º ANDAR BAIRRO MIRANDÓPOLIS SÃO PAULO/SP
en lo sucesivo, el coordinador

y

Instituto Políticas Alternativas para o Cone Sul

Numero Registro: 31.888.076/0001/29

Avenida Henrique Valadares 23 Sala504 – Centro

20231 Rio de Janeiro Brasil

Y

INTIPACHAMAMA

Numero Registro: 4723

Bello horizonte , de la Rotonda casa G III1-10, C-J72 Managua, Nicaragua

que han otorgado poderes al coordinador a los efectos de la firma del presente contrato , denominados en lo sucesivo colectivamente «el beneficiario» o «los beneficiarios» en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al coordinador y al cobeneficiario o cobeneficiarios,

(en lo sucesivo, las «Partes»)

de otra parte,

han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar: la aplicación de la acción denominada: Protagonismo de la sociedad civil en las políticas macroeconómicas (en lo sucesivo, la «acción»)] [descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al beneficiario o beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el beneficiario o beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 El beneficiario o los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la acción

- 2.1 El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la acción comenzará el: 1 Enero 2020
- 2.3 El periodo de aplicación de la acción, conforme a lo establecido en el anexo I, es de 36 meses.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la cláusula 12.5 del anexo II.

Cláusula 3 — Financiación de la acción

- 3.1 El coste total elegible se cifra en EUR 1,487,615.65, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de EUR 1,338,854.08. La subvención está además limitada a 90% del total de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado 1. El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el 7 % del importe final de los costes directos elegibles de la acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.
Pago de prefinanciación inicial: EUR 521,440.42.
Pago(s) de prefinanciación siguiente(s): EUR 683,528.26. (a reserva de las disposiciones del anexo II).
Saldo del importe final de la subvención:
(a reserva de las disposiciones del anexo II): 133,885.40 EUR.
- 4.2 El Órgano de Contratación y el beneficiario o beneficiarios deberán utilizar un sistema electrónico para todas las fases de ejecución, incluidos, entre otros, la gestión del contrato (modificaciones y notificaciones), la presentación de informes (incluida la notificación de los resultados) y los pagos. El beneficiario o beneficiarios estarán obligados a registrar y utilizar el sistema de intercambio electrónico adecuado para la gestión electrónica del contrato. Por lo que se refiere a los informes intermedio y final, el o los beneficiarios utilizarán los formularios del sistema electrónico para la codificación y la presentación de los informes.

La gestión electrónica del contrato a través del citado sistema podrá comenzar en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, tal como se describe en la cláusula 2, o en una fecha posterior. En este último caso, el Órgano de Contratación informará por escrito al beneficiario o beneficiarios de que se les pedirá que utilicen el sistema electrónico para todas las comunicaciones en un plazo máximo de 3 meses.

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

Las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Comisión Europea

Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo - EuropeAid

Unit DEVCO R5 – Finance, Centre of Gravity, HR Business Correspondent

For the attention of Head of Unit

B-1049 Brussels

Belgium

Se deberá enviar una copia de los citados documentos y de toda la correspondencia a:

Comisión Europea

Dirección General de Desarrollo y Cooperación - EuropeAid

Unit DEVCO A4 Budget Support, Public Finance Management , Domestic Revenue Mobilisation

For the attention of Head of Unit

B-1049 Brussels

Belgium

Para el coordinador

INSTITUTO REDE JUBILEU SUL BRASIL

RUA LUIS GÓIS, 1020 CONJUNTO 3 2º ANDAR BAIRRO MIRANDÓPOLIS SÃO PAULO/SP

- 5.2 La(s) verificación(ones) de los gastos mencionada(s) en la cláusula 15.7 del anexo II será(n) llevada(s) a cabo: BKR Lopes Machado Auditores S/S Director Sr. Fernando Luis Barros

Avenida José Dinis, 3.707 – Conjunto 52/53

Campo Belo, São Paulo/SP – BRASIL

CEP 04603-004

Telefone +55 11 50414610, E-mail fernando@bkr-lopesmachado.com.br

Cláusula 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo I: Descripción de la acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el documento de síntesis)>
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo III: Presupuesto de la acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3)
- Anexo IV: Procedimientos de contratación para los beneficiarios
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
- Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero
- [Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un contrato de subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea]

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

Cláusula 7- Otras condiciones específicas aplicables a la acción

7.1 Las Condiciones Generales del anexo II se completarán con las siguientes disposiciones:

7.1.1 Solo podrá concederse apoyo financiero a terceras partes de conformidad con las condiciones establecidas en la Guía para los solicitantes y de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la Descripción de la Acción que figura en el anexo I.

El importe máximo del apoyo financiero para cada tercero beneficiario está limitado a 60,000 EUR.

7.1.2 En el marco del apoyo financiero a terceros, los fondos desembolsados y objeto de un compromiso jurídico formal entre el coordinador (o sus cobeneficiarios) y un tercero se tendrán en cuenta a la hora de calcular los umbrales que permitan el desembolso del nuevo pago de prefinanciación con arreglo a las condiciones establecidas en la cláusula 15, opción 2, inciso ii)

Hecho en español, en dos originales: un original para el Órgano de Contratación y un original para la Comisión Europea.

Por el beneficiario

Nombre y apellidos Karina da Silva Pereira

Título Directora Presidente

Firma + 

Fecha 22/diciembre/2019

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos Erica Gerretsen

Título Head of Unit

Firma 

Fecha